

INFORME EJECUTIVO

CORRESPONDIENTE AL I.A.Nº: 06/17

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 06/17.

Tema: Entidad Apoderada CENTRO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION "LA RIOJA": evaluación sobre el cumplimiento del Acta Convenio para el Pago de Haberes de Retiro, Indemnizatorios y de Pensión, según el Plan de Auditoría 2017 - Proyecto N° 7 – SISIO N° 7.

Objeto y alcance de la revisión

El objetivo de la presente revisión es evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CENTRO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION "LA RIOJA" (en adelante la "Entidad" o la "Mutual") en los aspectos que le competen en su carácter de Entidad pagadora de haberes a beneficiarios por retiro y/o pensión, según Acta - Convenio formalizada entre el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) y dicha Entidad (16 de noviembre de 2015). (ANEXO I del IA N° 06/2017).

El alcance de las tareas llevadas a cabo para el cumplimiento de dicho cometido abarcó la evaluación del cumplimiento de las "Normas Administrativas, Contables y Técnicas para Entidades Apoderadas" aprobadas por la Disposición DEj N°13.150/16 (ANEXO II del IA N° 06/2017), de cumplimiento obligatorio de acuerdo a la cláusula décimo primera del Acta Convenio para el Pago de Haberes de Retiro, Indemnizatorios y de Pensión, habiéndose elegido los meses de febrero y agosto 2016 y febrero 2017 como muestra para nuestras comprobaciones.

La presente auditoría se inició en la Sede de la Entidad (San Nicolás de Bari 1087 Oeste, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja) el día 15 de mayo de 2017.

Posición de Auditoría

Habiendo transcurrido un largo lapso desde la última revisión efectuada a la Entidad (último Informe de Auditoría corresponde al N° 07/89 del 21/04/1989), era necesario concretar su actualización.

RESULTADOS

Verificaciones y Hallazgos:

Documentación de Pago analizada:

1) La Mutual entregó a esta UAI en concepto de documentación de respaldo por el pago, los siguientes documentos:

“Talón para el banco” de los recibos de haberes IAFPRPM: fueron entregados los 304 recibos correspondientes a los beneficiarios que cobraron por transferencias a cuentas de Caja de Ahorro en el Banco Patagonia y los 16 recibos que pertenecen a los beneficiarios que cobraron a través de depósitos en cuentas de Caja de Ahorro del Banco Nación Sucursal La Rioja. En ellos se verificó que los mismos: no tenían fecha, no estaban certificados por autoridad competente ni tenían aclarado al dorso los datos de los firmantes de los recibos.

Para determinar si la firma de los mismos correspondía al beneficiario poderdante, se las comparó con las firmas insertas en las Cartas Poderes (que habían sido certificadas por Presidente de la Mutual como pertenecientes al beneficiario). Del análisis de la información surge que:

- En 260 recibos (81%): la firma de los recibos corresponde a los beneficiarios firmantes de las Cartas Poderes.

- En 60 recibos (19%): la firma no pudo ser identificada ya sea por diferir de la inserta en la Carta Poder o por haber sido firmado por un tercero al cual no se le extendió la autorización correspondiente.

La Mutual manifestó no tener un registro de firmas de los beneficiarios ni haber implementado el “Mandato” que establecen las “Normas Administrativas, Contables y Técnicas”.

2) Si bien se verificó el pago a los poderdantes, también se detectó que en los tres meses de la muestra, se envió a depositar a CINCO (5) beneficiarios que ocupan cargos directivos, un valor mayor al que correspondía en concepto de haberes mensuales, según la “Planilla Ajuste de Haberes” confeccionada por la Mutual. Ver detalle en ANEXO V del IA N° 06/2017.

Con fecha 06/06/17 se remitió la Nota UAI N° 109/17 solicitando aclaraciones a la Mutual. En Nota del 09/06/17 que ingresó al IAF con fecha 12/06/17, el Presidente de la Mutual contestó: “Este Centro Mutual necesita fondos para funcionamiento y lo retiramos por medio de los directivos como así también el pago de beneficiarios de Chemical retiramos los fondos y lo depositamos en sus cajas de ahorro sueldo”.

Recomendaciones:

En virtud de lo relevado, esta UAI formula las siguientes recomendaciones:

a.Referido a la documentación de respaldo por el pago, la Mutual deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto 6.1 de las Normas Administrativas, Contables y Técnicas para Entidades Apoderadas, particularmente lo establecido para la firma y certificación del talón para el Banco de los recibos de haberes y confeccionar el “Mandato” que ampare todo pago a través de apoderados.

b.Referido a los depósitos en cuentas de haberes de los Directivos de la Mutual, la entidad deberá abstenerse de continuar con esta práctica, depositando en las cuentas haberes de los poderdantes solamente los importes girados por el IAF en carácter de retiro o pensión menos los descuentos practicados por la mutual conforme a los servicios prestados reglamentados por estatuto.

c.Dar conocimiento a la Mutual de lo actuado en el presente Informe de Auditoría para los efectos que dicha Entidad entienda menester, poniendo de manifiesto la posibilidad de

efectividad de las decisiones adoptadas por la autoridad de la entidad para corregir los problemas señalados en a. y b.

Conclusión

La evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CENTRO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION "LA RIOJA" en los aspectos que le compete como Entidad apoderada y pagadora de haberes a beneficiarios por retiro y/o pensión resultó satisfactoria en términos generales, excepto por los puntos de control interno que requieren ser revisados, que fueron señalados en los ítems a) y b) de las Recomendaciones.

UAI, 29 de junio de 2017



Dr. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA